

NÚMERO 174.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en H. del Parral:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 87, fecha 1º del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Unión,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Unión,” núm. 1,436, ubicada en la Municipalidad de Minas Nuevas, Distrito de H. del Parral, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á los Sres. Melquiades Chávez y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Transcribalo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour.*—
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895. — El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 4.—Julio 4 de 1895.

NÚMERO 175.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en H. del Parral:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 87, fecha 1º del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Porvenir,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Porvenir,” núm. 3,207, ubicada en la Municipalidad de Valleza, Distrito de H. del Parral, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á los Sres. Maclovio Gamboa y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.

Transcribilo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 4.—Julio 4 de 1895

NUMERO 176.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 35, fecha 1º del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Próspero,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “San Próspero” núm. 2,065, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Guanajuato, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á los Sres. Francisco Castro y Ramos y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 4.—Julio 4 de 1895.

NÚMERO 177.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en cumplimiento de lo prevenido en la fracción XXI del art. 1º de la ley de ingresos del Tesoro Fe-